

1

CONVENIO DE COLABORACION EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. --- EMILIO GAMBOA PATRON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "INFONAVIT", Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIDORO GUERRA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

- I. DECLARA EL "INFONAVIT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DEL SECTOR SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITA A LOS TRABAJADORES OBTENER CRÉDITO BARATO Y SUFICIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS; PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE SUS HABITACIONES; PARA EL PAGO DE PASIVOS CONTRAÍDOS POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES, ASÍ COMO COORDINAR Y FINANCIAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD POR LOS TRABAJADORES,
 - 1.2 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, LIC. EMILIO GAMBOA PATRÓN, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE SU LEY CONSTITUTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 1972.
 - 1.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, REPRESENTA LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y ---

OBJETIVOS DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERÉS EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON ÉSTE, EL PROGRAMA EDUCACIONAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.4 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP", EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN MORAL QUE IMPLICA RETRIBUIR A LA SOCIEDAD, PARTE DE LOS RECURSOS CON LOS QUE ÉSTA HA CONTRIBUIDO PARA SU EDUCACIÓN, MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON EL "CONALEP", EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 280, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01029, MÉXICO, D.F.

2. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL Y SOCIALMENTE NECESARIOS.

2.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANILES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS, DE ACUERDO A LAS

NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS.

- 2.3 TENER CONOCIMIENTO DE QUE EL "INFONAVIT", EN VIRTUD DE SER UN ORGANISMO CUYOS OBJETIVOS ESTÁN INTIMAMENTE RELACIONADOS CON EL BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO QUE PERMITA A LOS TRABAJADORES ACQUIRIR Y CONSTRUIR VIVIENDAS CÓMODAS E HIGIÉNICAS, POR LO QUE LE RESULTA AL "CONALEP" DE SINGULAR IMPORTANCIA, LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN QUE ÉSTE LE PUEBA PROPORCIONAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL, OBJETO DE ESTE CONVENIO, A FIN DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ.
- 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIGNORO GUERRA RODRÍGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN.
- 2.5 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LOS DIVERSOS SECTORES INSTITUCIONALES, ESTÁ REPRESENTADO POR EL SERVICIO SOCIAL QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS SECTORES DE REFERENCIA, CON LO QUE SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE RETRIBUIR A LA SOCIEDAD, LOS BENEFICIOS POR ELLA RECIBIDOS, EN TAL VIRTUD MANIFIESTA SU INTERÉS EN REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL "INFONAVIT" EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL QUE SE DESCRIBE EN ESTE CONVENIO.

2.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE UBICA EN AV. CONALEP No. 5, COL. LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, - C.P. 52140.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 3.2 QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DESARROLLARÁN CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA, EL CUAL SE IMPLEMENTARÁ DENTRO DE LOS MARCOS ESTABLECIDOS POR LOS OBJETIVOS DE AMBAS PARTES, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y EL "INFONAVIT" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCACIONAL, QUE PERMITA APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA DE AMBAS INSTITUCIONES, EN LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP", ESTABLECIENDO LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ÉSTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL "INFONAVIT"; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES CONSTRUÍDOS POR EL INSTITUTO.

SEGUNDA.- LAS ACCIONES, MATERIA DEL PROGRAMA A QUE ALUDE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CORRESPONDIENTES PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUE ESTABLEZCA EL "CONALEP", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN CREAR UNA COMISIÓN A LA QUE DENOMINARÁN COMO "GRUPO ACADÉMICO", MISMA QUE ESTARÁ REPRESENTADA POR DOS RESPONSABLES DE OPERACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES, Y QUE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

CUARTA.- EL "INFONAVIT" SE COMPROMETE A ACEPTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, A LOS EDUCANDOS QUE EL "CONALEP" LE ENVÍE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES OPERATIVAS.

QUINTA.- PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS EL "CONALEP" SE COMPROMETE A FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SUS PLANTELES, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS DE ÉSTOS LLEVEN A CABO TAL PROPÓSITO Y QUE COADYUVEN A SU FORMACIÓN INTEGRAL; LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES QUE PARTICIPEN EN ESTE PROGRAMA.

SEXTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ANTES SEÑALADAS, SERÁN CUBIERTOS MEDIANTE UN INCENTIVO ECONÓMICO SUFICIENTE POR PARTE DEL "INFONAVIT", CUYO MONTO SE DESTINARÁ AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO UTILIZADO.

SEPTIMA.- EL "CONALEP" PARTICIPARÁ CON EL "INFONAVIT" EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EN

AQUELLAS LOCALIDADES EN QUE EL "INFONAVIT" REQUIERÁ DE ESTE --
SERVICIO, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CURSOS DE --
CAPACITACIÓN QUE LAS PARTES CONVENGAN.

OCTAVA.- EL "CONALEP" SE COMPROMETE CON EL "INFONAVIT" A APOYAR
LO MEDIANTE SUS UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN CON QUE CUENTA
PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RELACIONADAS
CON LA PLOMERÍA Y FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS, CARPINTE-
RÍA, HERRERÍA, SOLDADURA Y ELECTRICIDAD.

LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO DICHO MANTENIMIENTO SEA CUBIERTO,
A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍ-
FICO, ENTRE EL PLANTEL PARTICIPANTE Y LA INSTANCIA QUE EL INSTI-
TUTO DESIGNE.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL,
EL "CONALEP" PROPORCIONARÁ AL "INFONAVIT", UNA RELACIÓN DETALLA-
DA QUE CONTEGA EL NOMBRE Y DATOS PERSONALES BÁSICOS DE SUS EDU-
CANDOS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MATERIA DE
ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- EL SERVICIO SOCIAL QUE DESARROLLARÁN LOS EDUCANDOS DEL
"CONALEP" COMO CONSECUENCIA DEL PROGRAMA, OBJETO DEL PRESENTE -
CONVENIO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORA-
RIO QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENGAN LAS PARTES, MEDIANTE UN AYE-
XO ELABORADO POR EL "GRUPO ACADÉMICO".

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE
EL "INFONAVIT" Y LOS EDUCANDOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA --
CUARTA NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE EL "INFONAVIT",
NO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A ÉSTOS REMUNERACIÓN O PRES-
TACIÓN LEGAL ALGUNA.

DECIMA SEGUNDA.- LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP" QUE REALICEN SU --
SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL "INFONAVIT", SE OBLI-
GARÁN A ACATAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO DEL MISMO, -
ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE TENGA ESTABLECIDAS PARA LA PERMA-
NENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES.

DECIMA TERCERA.- PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL "CONALEP" RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, UN DOCUMENTO EN EL QUE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INTERIORES DEL "INFONAVIT".

DECIMA CUARTA.- EL "CONALEP" SE COMPROMETE A REMOVER A CUALQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, A FIN DE NO CAUSAR PERJUICIOS AL "INFONAVIT".

DECIMA QUINTA.- EL "INFONAVIT" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "CONALEP" CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSOS INTERVIVOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA A LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL.

DECIMA SEXTA.- EL "CONALEP" PROMOVERÁ Y DIFUNDIRÁ EL PROGRAMA - MATERIA DE ESTE CONVENIO ENTRE SUS EDUCANDOS, CON EL FIN DE CANALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE APOYO QUE REQUIERA EL "INFONAVIT" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEPTIMA.- EL "INFONAVIT" OTORGARÁ A LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP" QUE CUMPLAN CON SU SERVICIO SOCIAL, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA.

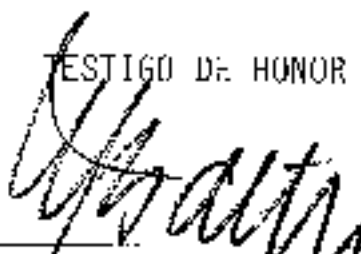
DECIMA OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PARTES LO MANTIENDRÁN ACTUALIZADO Y FUNCIONAL COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONARSE MUTUAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

DECIMA NOVENA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

VIGESIMA.- ESTE CONVENIO QUEDA SUJETO A LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE LAS PARTES DARÁN INTERVENCIÓN EN EL MISMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

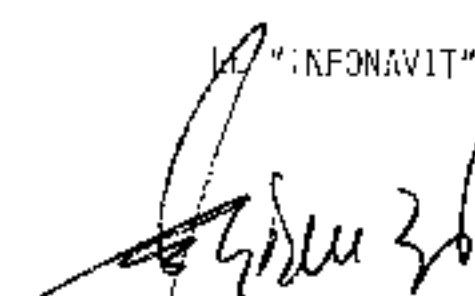
LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RÁTIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990, ANTE EL TESTIGO POR LAS PARTES DESIGNADO.

TESTIGO DE HONOR


 LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ
 SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

EL "INFONAVIT"

EL "CONALEP"


 LIC. EMILIO GAMBOA PATÓN


 ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ

EL PRESENTE Convenio de Colaboración Educativa,
SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
A TRAVES DE SU Director General, Ing. Diodoro Guerra Rodríguez;
Y EL Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
A TRAVES DE SU Director General, Lic. Carlos Guerra Pabón
EN La Ciudad de México, Distrito Federal, CON FECHA 20-11-90
HA QUEDADO INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CONVENIOS Y CONTRATOS
DE LA Dirección de Asuntos Jurídicos, VOLUMEN NUMERO 2
A FOJAS 2 -001

OFICINAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
MEXICO, ESTADO DE MEXICO A 15 DE Octubre DE 1990

El Coordinador y Encargado de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Lic. Manuel Humberto Cruz Martínez

